

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN LUGARES DE VERANEO

Con el objetivo de transparentar la asignación de los lugares de veraneo, se ha implementado un sistema de puntaje que considera las siguientes variables:

- Utilización previa del beneficio.
 - Repetición del centro vacacional.
 - Antigüedad en el sindicato.
- I. El sindicato informará a través de un correo electrónico enviado a los socios el momento en que abren las postulaciones.
 - II. Los socios indicarán el centro vacacional al que desean postular, así como la fecha en la que harán uso del beneficio. Para ello deben informar 3 opciones, sin orden de preferencia.
 - III. Cuando la cantidad de postulaciones exceda a la cantidad de opciones ofrecidas para un mismo periodo, se aplicará el siguiente criterio:
 - Cada postulante partirá con diez **(10)** puntos, los cuales se reducirán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Utilizó el beneficio durante el año **antepasado**, a un **centro vacacional distinto** al que postula: **-2 puntos**.
 - b) Utilizó el beneficio durante el año **antepasado**, al **mismo centro vacacional** al que postula: **-3 puntos**.
 - c) Utilizó el beneficio durante el año **pasado**, a un **centro vacacional distinto** al que postula: **-4 puntos**.
 - d) Utilizó el beneficio durante el año **pasado**, al **mismo centro vacacional** al que postula: **-5 puntos**.
 - e) El socio que haya resultado adjudicado a algún centro vacacional el año anterior, pero que no haya completado el proceso de pago, partirá sólo con cinco **(5)** puntos.
 - IV. A los socios con mayor puntaje se les adjudicará una cabaña en el periodo y centrovacacional al que postula.
 - V. De producirse igualdad en el puntaje, el desempate se realizará siguiendo los siguientes criterios, en el orden descrito:
 - a) **El socio postula a 3 opciones distintas.**
 - b) **El socio no ha utilizado el beneficio.**
 - c) **El socio no hizo uso del beneficio durante el periodo anterior al antepasado.**
 - d) **El socio posee mayor antigüedad en el sindicato.**

De mantenerse la igualdad, la directiva sorteará el cupo entre los socios empatados, ante un ministro de fe (socio voluntario).

En caso de no recibir solicitudes suficientes para completar los cupos disponibles, se avisará mediante correo electrónico la disponibilidad de cupos. En caso de que sigan cupos disponibles se ofrecerá a los socios que ya estén asignados, y de no haber postulantes, se ofrecerá a personas externas al sindicato.

- VI. El sindicato informará a través de correo electrónico al socio adjudicado, la fecha y el lugar asignado, y dispondrá de 2 semanas a partir de ese momento para realizar el pago.

IMPORTANTE

- ✓ **Los socios que hayan sido favorecidos con su respectiva asignación de vacaciones tendrán plazo de máximo 2 semanas para efectuar la transferencia a la cuenta corriente del sindicato por el monto total correspondiente a su estadía. En caso contrario perderán su asignación de cabaña cediendo la vacante a otros postulantes.**
- ✓ **No se realizarán devoluciones de dinero a los socios que hayan pagado la estadía y no puedan asistir al lugar asignado.**
- ✓ **Es responsabilidad del socio postular a un lugar con la capacidad de personas suficiente. No se podrán incorporar personas adicionales, una vez realizado el pago.**
- ✓ **El socio será responsable de daños que puedan ser ocasionados en el centro vacacional y deberá incurrir en los gastos que sean necesarios para subsanarlos.**